

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320210108300

Con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

Inadmitir la demanda ejecutiva promovida por Banco Pichincha S.A. contra Walter Alexander Ortiz, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsane en los siguientes términos:

1.- Aportar poder con presentación personal o por mensaje de datos, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 74 del Código General del Proceso o artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

2. Allegar en formato PDF Certificado de existencia y representación legal de la entidad Demandante.

Contra esta decisión no procede recurso alguno.

Notifíquese,.


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 006 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>21 - enero - 2022</u></p> <p>Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria</p>
